

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 061-2017
SRA. MARIANA DE JESUS JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el Art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que los art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen y Garantizan las Autonomías Políticas, Administrativas y Financieras.

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesa, entre los que se encuentra la contemplada en el literal i) faculta a las Máximas Autoridades de los Gobiernos Autónomos (Alcaldes o Alcaldesa), para que resuelva administrativamente todos los asuntos correspondiente a su cargo, en concordancia con el literal x) del cuerpo legal ibídem.

Que, La Ordenanza Reformatoria Que Reglamenta La Aprobación de Fraccionamientos Urbanos y Rurales, Urbanizaciones y Re estructuraciones Parcelarias En El cantón Nobol en el segundo inciso del artículo 2, prescribe “los fraccionamientos en el área urbana serán autorizados por la máxima autoridad en base a los informes técnicos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 472 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización (cootad)”.

Que, los Miembros del Cuerpo Legislativo Municipal mediante Resolución P-4-S.O. #07-13-03-2017, del cuarto punto del orden del día de la sesión ordinaria del Día Lunes 13 de Marzo del año 2017, resolvió:

*El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol en Sesión Ordinaria celebrada el día Lunes 13 de Marzo del año 2017, una vez que se puso a consideración él; **Cuarto Punto del Orden del Día: Aprobar el Informe N.-oro-CUOT.GADM CIV-2017, de fecha 09 de Marzo del 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenamiento Territorial del GAD. Municipal del Cantón Nobol. en base al criterio Jurídico del Procurador Síndico Municipal del GAD Municipal del Cantón Nobol-RESOLVIÓ.-** 1.-Aprobar favorablemente por unanimidad de votos por los Concejales presentes, el Informe N.-010-CUOTGADM CN-2017, de fecha 09 de Marzo del 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenamiento Territorial del GAD. Municipal del Cantón Nobol, con las siguientes recomendaciones*

a) *Que se sustituya el área verde existente en el Predio con código catastral # 092550010335001000, con un área de 648 Mts2, por las áreas correspondientes a los lotes con códigos catastrales 092550010323013000, 092550010323014000, 092550010323015000. 092550010323031000, 092550010323032000 y 092550010323033000, ubicados en la Lotización Santa Luisa Jurisdicción del Cantón Nobol, los mismos que se encuentra adjuntos al área verde de 705 Mts2, correspondiente al predio con código catastral # 092550010323030000, b) Que el Predio sustituido con código catastral # 0925549010335001000, con un área de 648 mts2, se lo declara área*

habitacional, 2.- Se autoriza a la señora Alcaldesa para que suscriba los contratos de Permutas con la señora Martha Katuska Bueno Moran y la Cía. EGUGASA S.A. los mismos que fueron afectados por la Declarativa de utilidad Pública con fines de Expropiación y ocupación inmediata de los lotes 1,2 y 3 de la manzana # 10 de Lotización Lonarsan con las claves catastrales 092550011110001, 092550011110002000 y 092550011110003000, respectivamente ; Para lo cual la señora Alcaldesa mediante acto de legítima y autoridad deberá fraccionar el lote para cumplir con lo Resuelto por el Concejo; 2) Notificar con la Presente Resolución de Concejo; a) Procurador Síndico Municipal; b) Director Financiero; c) Jefa de Avalúos y Catastro; d) Jefa de Planificación Urbana y Rural; e) Pagina Web

Que, la Jefa de Avalúos y Catastro emite el Oficio N° 015-ACGACN-2017 en el cual manifiesta lo siguiente:

Dando contestación al Oficio Circular **N°022- SEC-C—GADMEN-017**, suscrito por el Abg. Erwin Huacón García Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, mediante el cual pone en conocimiento la **Resolución P-4-5.0. #07-13-03-2017**; de la aprobación de cambio de área verde a habitacional de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Lotización Santa Luisa; el mismo que será utilizado para reubicar a los propietarios de los lotes 1, 2 y 3 de la Mz 10 de la Lotización Lonarsan, los mismos que fueron afectados por la Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata. Para lo cual se recomienda que la señora alcaldesa mediante acto de legítima autoridad (Partición Administrativa) deba fraccionar.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL SOLAR A FRACCIONAR

NORTE	Calle Publica	CON	18.00 Mts.
SUR	Calle Publica	CON	18.00 Mts.
ESTE	Calle Publica	CON	36.00Mts.
OESTE	Calle Publica	CON	36.00 Mts.
ÁREA TOTAL			648.00m2

Esta área técnica sugiere el fraccionamiento del lote indicado de la siguiente manera:

MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE FRACCIONADO

FRACCIÓN	MEDIDAS Y LINDEROS				ARFA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
LOTE # 1	Calle publica con 09.00 Mts.	Lote #4 con 09.00 Mts.	Lote #2 con 18.00 Mts.	Calle publica con 18.00 Mts.	162.00 M2	092550010335002000
LOTE # 2	Calle publica con 09.00 Mts.	Lote #3 con 09.00 Mts.	Calle publica con 18.00 Mts.	Lote #1 con 18.00 Mts.	162.00"m2	092550010335003000
LOTE # 3	Lote #2 con 09.00 Mts.	Calle publica con 09.00 Mts.	Calle publica con 18.00 Mts.	Lote #4 con 18.00 Mts.	162.00 M2	092550010335004000
LOTE # 4	Lote #1 con 09.00 Mts.	Calle publica con 09.00 Mts.	Lote #3 con 18.00 Mts.	Calle publica con 18.00 Mts.	162.00 M2	092550010335005000
ÁREA TOTAL DE LOTES	648.00 M2					

Cabe indicar que de acuerdo al **art. 6, literal c,** de las "**NORMAS TÉCNICAS NACIONALES PARA EL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS — RURALES Y AVALÚOS DE BIENES; OPERACIÓN Y CALCULO DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVALÚOS Y CATASTROS**", se elimina la clave matriz del predio (**092550010335001000**) y se crean cuatro nuevas claves.

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que me encuentro investida y en cumplimiento a la Resolución N^o **Resolución P-4-5.0. #07-13-03-2017** emitida por los miembros del cuerpo Legislativo Municipal de fecha lunes 13 de marzo del año 2017.

EXPIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Que se sustituya el área verde existente en el Predio con código catastral # 092550010335001000, con un área de 648 Mts², por las áreas correspondientes a los lotes con códigos catastrales 092550010323013000, 092550010323014000, 092550010323015000, 092550010323031000, 092550010323032000 y 092550010323033000, ubicados en la Lotización Santa Luisa Jurisdicción del Cantón Nobol.

2.- El Predio sustituido con código catastral # 0925549010335001000, con un área de 648 mts², se lo declara área habitacional

3.- El lote sustituido con Código Catastral, queda fraccionado de la siguiente manera:

FRACCIÓN	MEDIDAS Y LINDEROS				ARFA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
LOTE # 1	Calle publica con 09.00 Mts.	Lote #4 con 09.00 Mts.	Lote #2 con 18.00 Mts.	Calle publica con 18.00 Mts.	162.00 M2	092550010335002000
LOTE # 2	Calle publica con 09.00 Mts.	Lote #3 con 09.00 Mts.	Calle publica con 18.00 Mts.	Lote #1 con 18.00 Mts.	162.00" M2	092550010335003000
LOTE # 3	Lote #2 con 09.00 Mts.	Calle publica con 09.00 Mts.	Calle publica con 18.00 Mts.	Lote #4 con 18.00 Mts.	162.00 M2	092550010335004000
LOTE # 4	Lote #1 con 09.00 Mts.	Calle publica con 09.00 Mts.	Lote #3 con 18.00 Mts.	Calle publica con 18.00 Mts.	162.00 M2	092550010335005000

ÁREA TOTAL DE LOTES	648.00 M2
---------------------	-----------

4.- La presente Resolución Administrativa se deberá protocolizar en una Notaria Publica e inscribirse en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol, gozando de lo dispuesto en el Cuarto Inciso de la Ordenanza para la Administración y Funcionamiento del <registro de la Propiedad del Cantón Nobol en concordancia con el mandato del Art. 486 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para su posterior ingreso al Catastro Municipal.

5. Notificar con la presente Resolución Administrativa: a) Jefa de Avalúos y Catastro; b) Jefa de Comprobación y Rentas; c) Director Financiero; d) Procurador Síndico Municipal; e) Jefa de Planificación Urbana y Rural; e) Pagina Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la suscrita Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 27 días del mes de Abril del 2017.

Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.